



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición INFD s/ nómina de ofertas y certificados del PNFP

---

VISTO las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros. 201 de fecha 21 de agosto de 2013, 257 de fecha 27 de mayo de 2015, 310 de fecha 19 de mayo de 2016, 316 de fecha 9 de febrero de 2017, 317 de fecha 29 de marzo de 2017, 326 de fecha 20 de septiembre de 2017; la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N° 1616 de fecha 23 de noviembre de 2015, las Resoluciones del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE Nros. 78 de fecha 9 de diciembre de 2015 y 11 de fecha 9 de mayo de 2017; y el EX-2018-25897177-APN-CAG#MM, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del CFE N° 201/13 aprobó el PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE “NUESTRA ESCUELA” (PNFP) Primer Trayecto 2013-2016, con los objetivos de instalar una cultura de la formación permanente para propiciar la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los docentes; impulsar el trabajo institucional y colaborativo de los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza, y promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada en las escuelas y en otros ámbitos académicos.

Que la Resolución CFE N°257/15 establece los puntajes de las propuestas formativas del PROGRAMA para su acreditación como antecedente valorable para la carrera docente, y aprueba los modelos de certificados.

Que por la Resolución CFE N° 310/16 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2017, el plazo de prórroga dispuesto por el Artículo 7° de la Resolución CFE N° 257/15 y se aprobaron los nuevos modelos de certificados y diplomas que las jurisdicciones deberán extender obligatoriamente para acreditar a los cursantes la realización de las propuestas formativas de los Componentes I y II del PNFP “Nuestra Escuela” Primer Trayecto 2013-2016.

Que por la Resolución CFE N° 316/17 se aprobó el plan de acción el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION PERMANENTE DE “NUESTRA ESCUELA”.

Que en la antedicha Resolución se establece un segundo trayecto de formación para el periodo 2017-2021 con diversos componentes, uno denominado “Formación Docente Situada” el cual incorpora dispositivos formativos tendientes a fortalecer las prácticas de gestión institucional y pedagógicas de los equipos directivos y las prácticas de enseñanza de los docentes y otro, denominado “Formación Docente

Especializada” que comprende propuestas de cursos, ciclos de actualización académica y especializaciones brindados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFD) y por las áreas formativas a cargo de las instituciones convalidadas conjuntamente por el INFD y los Ministerios de Educación de las Jurisdicciones.

Que por la Resolución CFE N° 317/17 se estableció que el segundo trayecto de la “Formación Docente Situada” y las propuestas de “Formación Docente Especializada” que se dicten en el marco del Plan de Acción 2017-2021 del Programa “Nuestra Escuela” se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente con la normativa jurisdiccional que corresponda en cada caso.

Que la Resolución CFE N° 326/17 aprobó los criterios orientadores para la certificación de la participación de la cursada y/o aprobación de las acciones de “Formación Docente Situada” y fijó los nuevos modelos de certificados y diplomas que las jurisdicciones deberán extender obligatoriamente para acreditar a los cursantes la realización de las propuestas formativas de la “Formación Docente Situada y Especializada” correspondientes al segundo trayecto.

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas del Componente II.

Que a tenor de lo dispuesto por la Resolución SE N°1616/15 se han emitido certificados correspondientes a diversas propuestas formativas del PROGRAMA ya finalizadas.

Que la Resolución INFD N°78/15 aprobó la nómina de propuestas formativas realizadas y sus respectivos certificados emitidos hasta el año 2014.

Que la Resolución INFD N°11/17 aprobó la nómina de propuestas formativas realizadas y sus respectivos certificados emitidos hasta el año 2016.

Que el proceso de emisión de certificados requiere de un trabajo coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, en articulación con las jurisdicciones y sus institutos de educación superior, los sindicatos y las universidades.

Que, para asegurar el reconocimiento y acreditación de cada propuesta formativa del PROGRAMA por los organismos calificadoros de las jurisdicciones educativas, en los términos establecidos por la Resolución SE N°1616/15, resulta indispensable aprobar la nómina oficial de propuestas formativas realizadas y certificados emitidos para cada agente.

Que con relación a las propuestas formativas en curso y sucesivas que se dicten en el marco del PROGRAMA, deben adoptarse los recaudos necesarios para idéntico reconocimiento.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la nómina de propuestas formativas realizadas, correspondientes a “Componente 1”, “Componente 2” y “Formación Docente Especializada” del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – “NUESTRA ESCUELA” y sus respectivos certificados emitidos desde abril del 2014 a mayo de 2018 que, como ANEXO I (IF-2018-25514265-APN-DNFI#ME), ANEXO II

(IF-2018-25515592-APN-DNFI#ME), y ANEXO III (IF-2018-26218188-APN-DNFI#ME), integran la presente, a efectos de su acreditación por los organismos clasificadores de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para la acreditación de los posteriores certificados que se emitan al finalizar las propuestas formativas correspondientes al PROGRAMA actualmente en curso y sucesivas se dicten, serán aprobadas las nóminas respectivas mediante nueva Disposición de esta Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 3°.- Las jurisdicciones deberán notificar las nóminas aprobadas a sus respectivos organismos clasificadores.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las jurisdicciones, sindicatos y universidades participantes, comuníquese y cumplido, archívese.